



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria  
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobados por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, el expediente número 1449/2024 de modificación presupuestaria 8/2024 en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 100.000,00 euros.

El mismo queda expuesto al público en la Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 15 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez